



# Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

Lima, 06 de enero de 2025

No. 002-2025- CF/ST



## VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 391-2024-EF/41; la Resolución Ministerial N° 392-2024-EF/41; el Memorando N° 001-2025-CF/ST.03 del Responsable de Abastecimiento; el Memorando N° 005-2025-CF/ST del Secretario Técnico del Consejo Fiscal y, el Informe Legal N° 002-2025-CF/ST.06 de la Responsable de Asesoría Legal;



## CONSIDERANDOS:

Que, el Consejo Fiscal creado mediante Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, el Consejo Fiscal cuenta con una Secretaría Técnica que le brinda apoyo técnico y lleva la gestión administrativa del consejo, constituyéndose como Unidad Ejecutora del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas; y, tiene como función brindar apoyo técnico y llevar la gestión administrativa del Consejo Fiscal, además de otras funciones que se establezcan en el Reglamento Interno;

Que, mediante Informe N° DO00463-2023-PCM-SSAP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, determinó que el Reglamento Interno del Consejo Fiscal regula la organización de la Entidad, la cual se establece en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero

Que, mediante Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal de fecha 29 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Fiscal, el cual establece la estructura orgánica del Consejo Fiscal y su Secretaría Técnica. Al respecto, se tiene como parte de la Alta Dirección al Consejo Fiscal y la Secretaría Técnica, y como unidades orgánicas a la Oficina de Administración (órgano de apoyo) y la Dirección de Estudios Macrofiscales (órgano de línea); tal como se señala el organigrama del referido Reglamento;



## Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno señala que la Oficina de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, que está a cargo del Secretario Técnico, es responsable de los sistemas administrativos y detalla las siguientes funciones:

*“Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento, presupuesto, contabilidad, tesorería, recursos humanos y abastecimiento, así como las referidas a tecnologías de la información y el acervo documentario. Asimismo, es responsable de todas las metas presupuestales de la Unidad Ejecutora”;*



Que, numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), que: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;*



Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley, refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 2 de la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias en adelante Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;

Que, en el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, se establece los lineamientos de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el numeral 7.2 del citado acápite se dispone el contenido del Plan Anual de Contrataciones;



## *Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, en la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante Oficio N° 212-2023-EF/41.03 se remite la Resolución Ministerial N° 391-2024-EF/41 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo se remite los Anexos N° 02, 03 y 04 del PIA 2025, con el que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian, correspondiente a la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 392-2024-EF/41 de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas", en el que se señala que la Unidad Ejecutora: 001649 Secretaría Técnica del Consejo Fiscal cuenta con cobertura presupuestaria en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 para el desarrollo de sus actividades en el presente periodo;

Que, mediante Oficio N° 3125-2024-EF/13.01 se remitió la Resolución Ministerial N° 393-2024-EF/41, mediante la cual se designa al Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, como responsable de la administración, control y ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el año fiscal 2025; por lo que, el titular y responsable de esta, es el Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución N° 065-2024-CF/ST de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la asignación de funciones adicionales entre los servidores CAS de la Oficina de Administración, tales como el Responsable de Abastecimiento, entre otros, a fin de garantizar la continuidad operativa para Año Fiscal 2025;



## *Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal*

Que, mediante Memorando N° 001-2025-CF/ST.03 el Responsable de Abastecimiento solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal;

Que, mediante Memorando N° 005-2025-CF/ST el Secretario Técnico señala que luego de revisar la documentación presentada por el Responsable de Abastecimiento, se sustenta la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora 1649: Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el ejercicio fiscal 2025; al haberse seguido el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como lo establecido en la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; asimismo, indica que el PAC ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el año fiscal 2025, aprobada por la Resolución Ministerial N° 391-2024-EF/41;



Que, mediante Informe Legal N° 002-2025-CF/ST.06, la Responsable de Asesoría Legal señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal de aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025, en conformidad con lo señalado por el Secretario Técnico del Consejo Fiscal y el Responsable de Abastecimiento, a fin de cumplir con las metas institucionales previstas para el presente año;

Que, de las Resoluciones Ministeriales N° 391-2024-EF/41 y N° 392-2024-EF/41 se evidencia que la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal cuenta con cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal;

Que, bajo el marco jurídico vigente del Sistema Administrativo de Abastecimiento, se observa que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal correspondiente al año 2025, ha sido formulado en función de la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal; aprobado por Resolución Ministerial N° 391-2024-EF/41, específicamente los Anexos N° 2, 3 y 4; por lo cual se sustenta su aprobación;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1649: Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el Año Fiscal 2025;

Con los vistos del Responsable de Abastecimiento y de Asesoría Legal;



## Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; el Reglamento Interno del Consejo Fiscal, aprobado mediante Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal y sus modificatorias; y, el Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal, a través del cual se designa al señor Arturo Martínez Ortiz como Secretario Técnico del Consejo Fiscal;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, correspondiente al Año Fiscal 2025, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el ejercicio Presupuestal 2025, esté a disposición de los interesados, así como sea publicado en el portal web institucional.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Responsable de Abastecimiento publique la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Responsable de Abastecimiento para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

ARTURO MARTÍNEZ ORTIZ  
Secretario Técnico  
Consejo Fiscal  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 202106-SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO FISCAL MEF

C) SIGLAS : CF D) UNIDAD EJECUTORA : 1649

B) AÑO : 2025

E) RUC : 20601644691

F) PLIEGO : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Item Único - Retenido de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita correlación a Ítem), UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)